



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N°

624



BUENOS AIRES, 26 MAY 2008

VISTO el expediente N° 1133/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Humanidades, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN HISTORIA REGIONAL ARGENTINA, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 004/04, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95 es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN HISTORIA REGIONAL ARGENTINA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE

J. S.  
D. G.

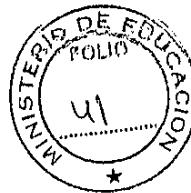


Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

624

RESOLUCION N°



CATAMARCA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 214/07, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN HISTORIA REGIONAL ARGENTINA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN HISTORIA REGIONAL ARGENTINA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN HISTORIA REGIONAL ARGENTINA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional se otorgan al título de MAGISTER EN HISTORIA REGIONAL ARGENTINA por el término de TRES (3)

TG  
JZ  
SG



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, realice una convocatoria para la carrera respectiva y la Institución no se presente solicitando la acreditación, o bien si la misma le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA desarrollará la acción necesaria para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 214/07.

*J Gy* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*J*  
*R*  
*S*

624

RESOLUCIÓN N°

*Juan Carlos Tedesco*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

624



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Humanidades.**

**GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN HISTORIA REGIONAL ARGENTINA**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de grado universitario afín a la Historia y a las Ciencias Sociales de carreras con un mínimo de cuatro años de duración.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Asignatura	Carga Horaria Total
------------	---------------------

**SEMINARIOS OBLIGATORIOS**

Proceso Constitutivo de la Nación Argentina: Regiones, Ciudades, Provincias, Nación	60
Historia del Noroeste Argentino	60
Historia del País de Cuyo	60
Historia del Litoral Rioplatense	60
Historia de la Nación Chaqueña	60
Historia de la Patagonia y Tierras Australes	60
Configuración de la Pampa Húmeda como Región Emergente en el Mapa Nacional	120
Teoría y Método de la Historia regional. Categoría de Análisis	60

**OTRO REQUISITO:**

- Tesis

**Total de horas presenciales: 540 horas**

**Total de horas de Pasantías: 90 a 120 horas**

**Total de horas de actividades de investigación: 160 horas**

ABD.

J. Gómez  
J. J. Sosa